

24 de febrero, 2021

VIA ELECTRONIC MAIL

Dr. Pete Hannigan
Superintendent
Hawthorn School District 73
841 West End Ct.
Vernon Hills, IL 60061
hanninganp@hawthorn73.org

Re: Requisitos del distanciamiento social en las escuelas

Estimado Dr. Hannigan:

Usted solicitó nuestra opinión legal sobre las obligaciones de distanciamiento social del Distrito. Específicamente, preguntó si la frase "en la medida de lo posible", utilizada en la guía de regreso a la escuela del Departamento de Salud Pública de Illinois ("IDPH") y la Junta de Educación del Estado de Illinois ("ISBE"), relacionada con el requisito de seis (6) pies de distancia social, proporciona un margen para emplear menos distanciamiento social, particularmente con respecto a la ubicación de los asientos de los estudiantes.

En resumen, es nuestra opinión que el lenguaje "en la medida de lo posible" no permite que un distrito mantenga intencionalmente menos de seis (6) pies entre la ubicación de los asientos de los estudiantes, sino que está diseñado para proporcionar a los distritos escolares la flexibilidad necesaria para abordar la realidad de que seis (6) pies no siempre se pueden mantener en ciertas actividades que ocurren en una escuela.

Primero, la frase "en la medida de lo posible" no es nueva en la guía. La actual y efectiva La Orden Ejecutiva COVID-19 (Orden Ejecutiva 2021-04) volvió a emitir la Orden Ejecutiva con respecto a la instrucción en persona en las escuelas Pre-K – 12 (Orden Ejecutiva 2020-47) en su totalidad. La Orden Ejecutiva 2020-47 requiere que las escuelas sigan las pautas de IDPH e ISBE, que incluyen "garantizar el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social en la mayor medida posible". Esa Orden Ejecutiva también señala que "el distanciamiento social incluye mantener una distancia de al menos seis pies de otras personas". De manera similar, la guía integral más reciente para el regreso a la escuela emitida por IDPH e ISBE, las "Recomendaciones de aprendizaje de otoño de 2020", establece que "seis pies" es el intervalo apropiado para el distanciamiento social.

No hay guías o directivas que indiquen que "en la medida de lo posible" permite un uso intencional de una menor distancia social. Específicamente, no hemos encontrado apoyo para una interpretación de esta frase en el sentido de que un distrito escolar puede mantener de 3 a 6 pies en el colocamiento de pupitres/escritorios. Más bien, creemos que el lenguaje "en la medida de lo posible" está destinado a situaciones en las que una escuela no puede

controlar razonablemente mantener seis (6) pies de distancia social (por ejemplo, estudiantes que se cruzan para entrar o salir de un salón de clases).

Por lo tanto, para cumplir con el lenguaje de las Órdenes Ejecutivas y la orientación aplicables, así como el espíritu aparente de esas Órdenes y la orientación, recomendamos que el Distrito continúe observando seis (6) pies de distancia social en la ubicación de los escritorios de los estudiantes y otras ubicaciones fijas, así como actividades que el Distrito pueda controlar razonablemente dentro de sus instalaciones. Si tiene alguna pregunta sobre nuestra opinión legal o recomendaciones relacionadas con las obligaciones de distanciamiento social, háganoslo saber.

Muy atentamente,

ROBBINS SCHWARTZ

Por: Joseph J. Perkoski

ROBBINS SCHWARTZ

Por: John "Jack" Klinker